

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## **RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-01158.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8o. y 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

### **CONSIDERANDO**

Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

Que en razón a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

Que es necesario que la banca comercial restablezca su papel de principal oferente de recursos prestables en la economía nacional, y

Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y SEXTO, SE DEROGA EL ARTICULO QUINTO Y SE REUBICA EL ARTICULO SEXTO PARA QUEDAR COMO ARTICULO QUINTO, DE LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCO DEL BAJIO, S.A., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

**UNICO.-** Se modifican los artículos primero, segundo y sexto, se deroga el artículo quinto y se reubica el artículo sexto para quedar como artículo quinto de la autorización otorgada a Banco del Bajío, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco del Bajío, S.A.

**SEGUNDO.-** El capital social de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, será de \$560'000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos 00/100), moneda nacional.

**TERCERO.-** El domicilio de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la ciudad de León de los Aldama, Gto.

**CUARTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**QUINTO.-** En lo no señalado expresamente en esta autorización, Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a las demás que por su propia naturaleza le resulten aplicables.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 184552)